

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CRÉDITO FORMATIVO DEL PERSONAL DE LA AGENCIA (CONTR 2025 169029)

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 13 de mayo de 2025 fue aprobado por la Dirección-Gerencia el expediente de contratación de los Servicios de diseño e impartición de cursos de formación y gestión del crédito formativo del personal de la Agencia, integrado por seis lotes, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas rectores de la contratación, con un presupuesto máximo de licitación de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (341.288,22 €), correspondiendo al lote 2 un presupuesto máximo de CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (40.911,37 €). De conformidad con el artículo 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, se trata de una operación exenta de IVA.

Segundo.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 14 de mayo de 2025.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 3 de junio de 2025, presentaron sus proposiciones en tiempo y forma para el lote 2 las entidades AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACION SL; INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACION SOCIEDAD LIMITADA y MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.A.

Cuarto.- Analizada por la mesa de contratación el día 4 de junio de 2025 la documentación contenida en el sobre electrónico nº1, y subsanados correctamente los defectos advertidos en la documentación aportada por MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA, todas las entidades fueron admitidas a la licitación, conforme a los acuerdos adoptados por la mesa en la citada sesión y en la celebrada con fecha 16 de junio de 2025, procediéndose en esta a la apertura del sobre electrónico n.º 2 de todos los lotes que integran el expediente, de cuyo contenido -previa subsanación por AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L. e INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACION SOCIEDAD LIMITADA de la incidencia relativa a la ausencia de firma en la Memoria técnica-, se dio traslado por la mesa a la Jefatura de Recursos Humanos, en sesión celebrada el 8 de julio de 2025, para su valoración.

Quinto.- En sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2025 se elevó a la mesa de contratación el informe de valoración de las propuestas técnicas del lote 2, emitido por la persona responsable de la Jefatura de Recursos Humanos con fecha 8 de septiembre de 2025, que otorga las siguientes puntuaciones:

JOSE REPISO TORRES		31/03/2026 13:42:50	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAF6FD906Gp1fkOR1r0PgK9trnj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



		AVANCC-E	INTEGRA	MAINJOBS
PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN (Máximo 38 puntos)	Procedimiento o sistema pedagógico (máx. 15 puntos)	15	15	14
	Carácter innovador de los métodos didácticos (máx. 8 puntos)	8	8	8
	Contenido (máx. 6 puntos)	6	6	5
	Seguimiento (máx. 5 puntos)	5	5	0
	Plataforma de teleformación (máx. 4 puntos)	4	4	4
TOTAL		38	38	31
DISPOSICIÓN DE MEDIOS (Máximo 7 puntos)	Medios didácticos (máx. 3 puntos)	3	3	3
	Medios materiales (máx. 4 puntos)	4	4	4
TOTAL		7	7	7
PUNTUACIÓN GLOBAL		45	45	38

Sexto.- A la vista del informe elevado, y comprobado que las propuestas técnicas de las entidades licitadoras superan el umbral establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para continuar en el proceso selectivo, se procedió por la mesa en dicha sesión a la apertura del sobre electrónico n.º 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, que presenta el siguiente contenido:

AVANCCE-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.

- Anexo V-B: Proposición económica:

OCHENTA Y CINCO EUROS (85,00 €).

- Anexo V-F: Modelo de plazo de entrega de contenidos:

Entre 34-40 días hábiles antes del inicio de la acción formativa.

- Anexo V-G: Modelo de declaración relativa a la experiencia de la persona coordinadora de actividades formativas:

Entre 6-8 años. Se incluye en el anexo la descripción de la experiencia declarada y los periodos de realización, aportándose también el curriculum vitae, conforme exige el PCAP.

INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN S.L.

- Anexo V-B: Proposición económica:

SESENTA Y NUEVE CON TREINTA CÉNTIMOS (69,30 €).

- Anexo V-F: Modelo de plazo de entrega de contenidos:

Entre 34-40 días hábiles antes del inicio de la acción formativa.

- Anexo V-G: Modelo de declaración relativa a la experiencia de la persona coordinadora de actividades formativas:

Entre 6-8 años. Se incluye en el anexo la descripción de la experiencia declarada y los periodos de realización, aportándose también el curriculum vitae, conforme exige el PCAP.

JOSE REPISO TORRES		31/03/2026 13:42:50	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAF6FD906Gp1fkOR1r0PgK9trnj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA

• Anexo V-B: Proposición económica:

NOVENTA Y OCHO EUROS (98,00 €).

• Anexo V-F: Modelo de plazo de entrega de contenidos:

Entre 34-40 días hábiles antes del inicio de la acción formativa.

• Anexo V-G: Modelo de declaración relativa a la experiencia de la persona coordinadora de actividades formativas:

Entre 6-8 años. Se incluye en el anexo la descripción de la experiencia declarada y los periodos de realización, aportándose también el curriculum vitae, conforme exige el PCAP.

Séptimo.- La mesa de contratación, previa comprobación por la Jefatura de Recursos Humanos de la documentación aportada en relación con la experiencia de la persona coordinadora de actividades formativas, y comprobado asimismo que ninguna de las ofertas incurre en presunción de anormalidad, procedió en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2025 a la puntuación y clasificación de las mismas, con el siguiente resultado:

LOTE 2	INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN S.L.	AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR	45,00	45,00	38,00
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	55,00	45,95	40,65
Proposición económica (máximo 49 puntos)	49,00	39,95	34,65
Plazo de entrega de contenidos (máximo 3 puntos)	3,00	3,00	3,00
Experiencia de la persona coordinadora de actividades formativas (máximo 3 puntos)	3,00	3,00	3,00
PUNTUACIÓN FINAL	100,00	90,95	78,65
CLASIFICACIÓN OFERTAS	1ª	2ª	3ª

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la mesa de contratación acordó en dicha sesión proponer la adjudicación del contrato correspondiente al lote 2 a la entidad INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACION S.L., al haber presentado la mejor oferta.

Octavo.- Aceptada por el órgano de contratación con fecha 24 de noviembre de 2025 la propuesta de adjudicación elevada por la mesa, se requirió a la entidad la aportación de la documentación a que se refiere el apartado 2 de la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

JOSE REPISO TORRES		31/03/2026 13:42:50	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAF6FD906Gp1fkOR1r0PgK9trnj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Noveno.- La documentación aportada fue valorada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2025, acordándose requerir la subsanación de los defectos y omisiones advertidos, cuya valoración se realizó en la sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, constatándose que todas ellas han sido correctamente subsanadas, y dándose por finalizada la fase de valoración de ofertas.

Décimo.- Para garantizar la correcta ejecución del contrato, la entidad INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACION S.L. ha constituido la correspondiente garantía definitiva, mediante seguro de caución, por importe de MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (1.226,61 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, preceptúa que:

1. *«La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*
2. *(...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».*

Segundo.- De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de dicha Ley «con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él».

Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Cuarto.- De conformidad con los artículos 15.2.u) y 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la entidad INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACION S.L., con NIF B90476854, el contrato correspondiente al lote 2: Jurídico, Transparencia, Contratación, del expediente de contratación de los Servicios de diseño e impartición de cursos de formación y gestión del crédito formativo del personal de la Agencia, expte. CONTR 2025 169029, de acuerdo con la propuesta técnica realizada, por un precio/hora de SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (69,30 €), y demás términos de su oferta recogidos en la presente Resolución.

JOSE REPISO TORRES		31/03/2026 13:42:50	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAF6FD906Gp1fkOR1r0PgK9trnj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con lo previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta de la entidad adjudicataria, el precio máximo del contrato asciende a VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRESINTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (24.532,20 €), importe exento de IVA.

Segundo.- Designar como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a D^a. Leticia Gómez Galeano, actual responsable de la Jefatura de Recursos Humanos.

Tercero.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Formalizar, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y, con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El Director Gerente

P.S. El Viceconsejero

(Orden de 31 de julio de 2025)

JOSE REPISO TORRES		31/03/2026 13:42:50	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAF6FD906Gp1fkOR1r0PgK9trnj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	